



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.278  
21 de febrero de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 278ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 30 de enero de 1995, a las 17.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (*continuación*)

OTROS ASUNTOS

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

95-80235

Se declara abierta la sesión a las 17.00 horas

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (*continuación*)

1. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING, Relatora, dice que ya no se dispone de la sección pertinente del proyecto de informe final del Comité, no se tendrá tiempo de completar la labor acerca de las observaciones finales. En consecuencia, propone que el Comité, solamente en el actual período de sesiones suspenda, su práctica de redactar observaciones finales. Los miembros que hayan redactado ya las suyas pueden entregarlas a la Relatora para que las incorpore en el informe del Comité.
2. La Sra. BERNARD dice que está de acuerdo en que se suspenda la práctica habitual en el actual período de sesiones, dado que la sección pertinente del proyecto de informe no está aún disponible. Las observaciones finales pueden resumirse y quedar reflejadas, en sustancia, en la sección correspondiente a sugerencias y recomendaciones.
3. La Sra. BARE está de acuerdo en que sería difícil analizar las observaciones finales, dado que se carece del proyecto de informe.
4. La PRESIDENTA dice que el período de sesiones está demasiado avanzado para que se proponga prescindir de las observaciones finales.
5. La Sra. AOUIJ dice que le preocupa profundamente la idea de prescindir de las observaciones finales. Las observaciones contienen, en esencia, las liberaciones entre los Estados Partes y el Comité y su importancia para la visibilidad del Comité es capital; además, brindan una orientación muy útil a los Estados Partes. No se debe descuidar una parte tan importante de la labor del Comité.
6. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL sugiere que el Comité se concentre en las observaciones finales durante el resto del período de sesiones.
7. La Sra. OUEDRAOGO, apoyada por la Sra. KHAN, dice que no puede estar de acuerdo en que se suspenda la práctica de formular observaciones finales.
8. La Sra. AYKOR dice que las observaciones finales son sumamente importantes. Insta al Comité a que haga lo posible por completarlas en el actual período de sesiones.
9. La Sra. MUÑOZ GÓMEZ dice que el Comité debe redactar directrices en relación con las observaciones finales y especificar en detalle qué deben abarcar.
10. La Sra. GARCÍA-PRINCE dice que suspender la práctica de redactar observaciones finales limitaría gravemente las funciones del Comité. En cambio, se debe tratar de ampliar esas funciones.
11. La Sra. KASCHITZ (División para el Adelanto de la Mujer), en respuesta a una pregunta formulada por la Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que, de conformidad con una decisión adoptada por el Comité en su 13º período de sesiones (A/49/38, párr. 816), en el informe del Comité se deben incorporar las observaciones finales, que no se distribuirán a los Estados Partes en forma separada. Por regla general, el informe, una vez traducido, está a disposición de los miembros del Comité y de los Estados Partes.
12. La Sra. ABAKA dice que el propósito general de las observaciones finales quedaría desvirtuado si se las comunicara a los Estados Partes como parte del informe del Comité. El propósito de las observaciones

es brindar una orientación provisional a los Estados Partes. La oradora pregunta cuál es la situación de las observaciones arrastradas del período de sesiones anterior.

13. La Sra. CARTWRIGHT dice que el Comité debería terminar por lo menos la labor relacionada con las observaciones que no pudo completar en su 13º período de sesiones.

14. La Sra. SINEGIORGIS señala que la Secretaría ya ha informado al Comité (CEDAW/C/SR.266, párr. 49) que sería improcedente aplazar el examen de las observaciones finales hasta el próximo período de sesiones. En consecuencia, propone que el Comité acelere la labor acerca de las observaciones -quizá mediante un aumento de la cooperación de los miembros particularmente interesados en determinadas observaciones-, las apruebe en el actual período de sesiones y las transmita a los Estados Partes.

15. Así queda acordado.

#### OTROS ASUNTOS

16. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL reitera su pedido, formulado hace unos días, de que se suministre información sobre el modo en que se preparan las actas resumidas y cuándo estarán a disposición de los miembros del Comité y de otras personas para su examen. Como ilustración del problema, observa que las actas resumidas del 13º período de sesiones no contienen ninguna mención de la decisión del Comité de incorporar las observaciones finales en su informe y, en realidad, algunas actas resumidas no están disponibles.

17. La Sra. KASCHITZ (División para el Adelanto de la Mujer) dice que no cuenta con información concreta acerca de la producción de actas resumidas en la Sede de las Naciones Unidas. Sólo recientemente ha podido completar su propio conjunto de actas resumidas del 13º período de sesiones.

18. La Sra. ABAKA recalca que la disponibilidad de las actas resumidas es capital no solamente para los miembros del Comité, sino también para los representantes de los Estados Partes que deben verificar su exactitud.

19. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL señala que en una versión en español de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que forma parte de una carpeta de documentos para la Conferencia de Beijing, se ha omitido el segmento de frase "incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia" del inciso h) del artículo 10. La oradora pide una corrección.

20. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING propone que las cuestiones relativas a las actas resumidas, la traducción incompleta al español de la Convención y las observaciones finales se remitan al grupo de trabajo I.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas